



AUTORIZA PRESENTACIÓN DE PROYECTO QUE INDICA, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7° LETRA B) DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, REGULADO POR EL D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016 Y SUS MODIFICACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

157

CHILLÁN 13 MAYO 2021

VISTO:

1. El D.S. N° 19, (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
2. Resolución Exenta N° 246, (V. y U.), de fecha 26.02.2021, que llama a concurso nacional año 2021 para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016. Fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;
3. El Oficio Gabinete Presidencial N° 3, de fecha 16.03.2020, que imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de COVID-19, a los Ministerios o Servicios Públicos que se relacionan con estos;
4. Decreto N° 104, de fecha 18.03.2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile, modificado por el Decreto N° 106, de fecha 19.03.2020, prorrogados por los Decretos N° 269, N° 400, y N° 646, todos del año 2020 y el Decreto N° 72, del año 2021; y el Decreto N° 107, de fecha 20.03.2020, que declara Zonas de Catástrofe a las comunas que indica, y Decreto N° 76, de fecha 16.03.2021, que extiende vigencia de Zonas de Catástrofe a las comunas que indica, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
5. Oficio N° 3.610, de fecha 17.03.2020, de la Contraloría General de la República, sobre medidas de gestión que pueden optar los órganos de la Administración del Estado a propósito del COVID-19;
6. Cartas S/N, de fechas 19.04.2021 y 21.04.2021, de la Entidad Desarrolladora Ingeniería y Construcción EDCO Ltda., a través de las cuales solicita autorización para postular el proyecto "Sol de Quillón", al llamado vigente del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones;
7. El D.F.L. N° 1, de 2001, que fija el texto coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 7 de 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble, y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Resolución Exenta N° 246, (V. y U.), de 2021, se llama a concurso nacional año 2021, para presentación de proyectos habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016 y fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución, la que en su resuelvo 1° establece como fecha de cierre del llamado el 31.05.2021, para la Región de Ñuble.
- b) Que, por correo electrónico de fecha 14.04.2021, emitido por profesional de la División de Política Habitacional, se envía reporte de la plataforma **MINVU Conecta**, relativo a la demanda habitacional existente en la región de Ñuble.
- c) Que, por Cartas S/N de fecha 19.04.2021, complementada por Carta S/N de fecha 21.04.2021, ingresadas por Oficina de Partes los días 20 y 21 de abril respectivamente, la Entidad Desarrolladora solicita autorización



para presentar a postulación el proyecto denominado “Sol de Quillón” emplazado en la comuna de Quillón, en razón de las siguientes consideraciones:

- La población proyectada al año 2021, según las proyecciones de Población por comunas y región entre 2015-2021, realizadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE) alcanza a 18.924 habitantes.
  - Señala que la comuna de Quillón fue incorporada al “Plan de Desarrollo de Territorios Rezagados”, mediante el Decreto N° 1.929, de fecha 03.12.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
  - Mediante Oficio N° 244/115/2021, de fecha 16.04.2021 el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillón, informa su respaldo al proyecto, el que otorgará soluciones definitivas y dignas a familias de la comuna.
  - Informa que tienen un total de 193 familias de la comuna que han postulado a través de su página web, manifestando su interés formal por el proyecto “Sol de Quillón”, de las cuales 104 familias han entregado detalles de su vivienda a elección y la información necesaria para la gestión de créditos hipotecarios y 89 familias vulnerables interesadas y cuatro de ellas han entregado sus certificados de subsidios habitacionales.
- d) Que, por correo electrónico de fecha 23.04.2021, el Jefe de Administración y Finanzas de ésta SEREMI, informa que, debido a los contagios de funcionarios de la SEREMI, que se produjeron durante la semana del 19 al 23 de abril del presente año, se adoptarán medidas preventivas, indicando que los profesionales que estuvieron desempeñando sus funciones en forma presencial durante dicha semana debían concurrir a realizarse un examen PCR preventivo, con la finalidad de evitar mayores contagios, además señala que durante la semana comprendida entre el 26 y 30 de abril, la totalidad de los funcionarios realizarán trabajo en modalidad remota, para resguardar la salud de los funcionarios y sus grupos familiares.
- e) Que, por correo electrónico de fecha 04.05.2021, de profesional del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, la Sección Jurídica recibe los antecedentes de solicitud de autorización de presentación de proyectos en virtud de lo establecido en el artículo 7° letra b) del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, presentados por Ingeniería y Construcción EDCO Ltda.
- f) Que, por Decreto N° 104, de fecha 18.03.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile por un plazo de 90 días desde la publicación de este Decreto en el Diario Oficial, por brote de COVID-19 en el país, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el cual fue prorrogado por los Decretos N° 269, N° 400 y N° 646, todos del año 2020 y N° 72, del año 2021.
- g) Que, mediante Decreto N° 107, de fecha 20.03.2020, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, se declaró como zonas afectadas por catástrofe, por un plazo de doce meses, a las 346 comuna de las 16 Regiones del país y que su a su vez dicho documento considera que se requiere que los organismos públicos competentes respondan rápida y eficientemente por medio de diversas acciones para enfrentar la situación actual en las zonas afectadas. Cabe precisar que por Decreto N° 76, de marzo de 2021, se extiende la vigencia del Decreto 107, por un plazo de seis meses, contado desde el vencimiento indicado en el Decreto indicado.
- h) Que, a través de Oficio indicando en el visto 5) precedente, la Contraloría General de la República, señala que la pandemia de COVID-19 que afecta al territorio nacional representa una situación de caso fortuito que habilita a los órganos de la Administración del Estado para adoptar medidas, con la finalidad de resguardar la vida y la salud de sus servidores, así como la continuidad del servicio público y de procurar el bienestar general de la población, y señala que los jefes superiores de los servicios se encuentran facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito.
- i) Que, el artículo 7° letra b) punto i) del D.S. N° 19, (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, establece que “... Por resolución fundada, el SEREMI podrá autorizar la presentación de proyectos en comunas de menos de 20.000 habitantes, lo que deberá justificar en base a la demanda habitacional existente en estas comunas, pudiendo considerar hasta un máximo 60% de viviendas destinadas a familias vulnerables. Estas resoluciones podrán dictarse hasta 30 días corridos antes de la fecha de cierre del período de postulación”.
- j) Que, de la revisión de los antecedentes ingresados por Ingeniería y Construcción EDCO Ltda., el correo electrónico mencionado en el considerando b), precedentes, se constata que existe una demanda

habitacional en la comuna de Quillón, que puede ser favorecida a través de la presentación del proyecto "Sol de Quillón". Proyecto, que de resultar seleccionado puede otorgar solución habitacional definitiva y digna a más 150 familias de la comuna de Quillón, lo que se ve reforzado por el respaldo otorgado por la Ilustre Municipalidad de Quillón. Además, considerando que la comuna de Quillón fue incorporada como zona de rezago, lo que, de acuerdo al Plan de Desarrollo Zonas Rezagadas impulsado por la Intendencia en el mes de marzo del año 2020, que establece como variable que el uso de más de 2,5 personas por habitación es considerado hacinamiento, en dicho estudio además se señala que, en la comuna de Quillón, la variable alcanza a un 2,7 de personas por habitación, lo que supera el mínimo de 2,5 esperado.

- k) Que, en virtud de los considerandos d) y e), precedentes, se establece, que producto de la pandemia de COVID-19 que afecta al país, el funcionamiento de la SEREMI se vio alterado, durante la semana comprendida entre el 19 y 23 de abril del presente año.
- l) Que, el artículo 52 de la Ley N° 19.880, establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, lo que en la especie se configura, toda vez que existe una demanda habitacional de 193 familias que han manifestado su intención de adherirse al proyecto "Sol de Quillón", situación que es favorable a los interesados y no lesiona derechos de terceros.
- m) Que, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes y teniendo presente el contexto de pandemia de COVID-19, que afecta al país, y con la finalidad de evitar o reducir la afectación a nuestros beneficiarios, procedo a dictar la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

- 1° **AUTORIZASE** la presentación del proyecto denominado "Sol de Quillón", de la comuna de Quillón, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° letra b) punto i), del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en el marco del llamado vigente establecido por Resolución Exenta N° 246, (V. y U.), de fecha 26.02.2021.
- 2° **ESTABLÉCESE** que el presente acto administrativo tendrá efecto retroactivo a contar del 26.04.2021, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, en razón que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MINISTRO DE FE  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE ÑUBLE

**NICOLE KEILHOLD ZAPATA**  
**ABOGADA**  
C.I. 45.472.881-2



- revisión conforme, contenida en correo electrónico"
- Ingeniería y Construcción EDCO Ltda., Alonso Ovalle 93, Lomas de San Andrés, Concepción
- DPH MINVU
  - SERVIU Región de Ñuble
  - Depto. Planes y Programas V. y E. SEREMI Región de Ñuble
  - Archivo Sección Jurídica
  - Transparencia Activa
  - Oficina de Partes
  - Int. N° 82